

# **Discurso Acto de Conmemoración del Bicentenario del Pacto de Concordia y el Aniversario del Anuncio de la Abolición del Ejército**

**Miércoles 01 de diciembre de 2021  
Salón Dorado 15:00 hrs.**

---

Señoras y señores embajadores y directores,

Señoras y señores jefes de departamento,

Señoras y señores integrantes del personal de las misiones diplomáticas y oficinas consulares costarricenses y de la sede central del Ministerio:

Me es muy grato saludarles, con la esperanza de que todos ustedes y sus familias, en Costa Rica y en otros países se encuentren bien, dentro de las complicadas circunstancias que nuevamente nos está planteando la pandemia.

En primer lugar, quisiera extender mi más sincero y profundo agradecimiento a don Carlos Guzmán, reconocido artista nacional, al Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) de Grecia, bajo la conducción del señor Víctor Fonseca, y a la Escuela de Herradura y sus estudiantes por la magnífica interpretación musical que hemos podido presenciar.

En esta fecha de la mayor relevancia para nuestro país, conmemoramos el Bicentenario de la emisión del Pacto de Concordia, el 1° de diciembre de 1821, así como el anuncio de la abolición del ejército, el 1° de diciembre de 1948. Ambos son hechos fundamentales de la historia costarricense que, a pesar de estar separados cronológicamente por más de un siglo, tienen una profunda conexión.

En efecto, el Pacto Social Fundamental Interino la Provincia de Costa Rica, o Pacto de Concordia, fue el primer texto constitucional costarricense después de la separación de la Monarquía Española. Su carácter de Constitución interina quedó expresamente establecido en su artículo 15, donde se dice que el Pacto, una vez que quedara definitivamente aprobado, sería *“una ley interina fundamental de la provincia.”*

El Pacto fue entonces la primera Constitución elaborada y emitida en Costa Rica, pero, además, representó el inicio de las relaciones exteriores de Costa Rica como entidad soberana. Al respecto quisiera recordar rápidamente unos artículos en los que está esa partida bautismal de nuestra política exterior. Después de haberse

dicho en el artículo 1° que Costa Rica estaba en absoluta libertad y en posesión exclusiva de sus derechos, el artículo 2° decía textualmente:

*“La provincia reconoce y respeta la libertad civil, propiedad y demás derechos naturales y legítimos de toda persona y de cualquiera pueblo o nación.”*

Tenemos ya aquí una clara adhesión a la doctrina de los derechos humanos, esos derechos naturales y legítimos de toda persona. La idea en sí no era nueva, porque ya había sido enunciada en la Constitución de Cádiz de 1812, pero en el texto costarricense había un alcance mucho más amplio. Para empezar, donde en el texto español se hablaba de los derechos de los ciudadanos, lo cual ya excluía a mujeres, menores y otros grupos, en el nuestro se habla, con visión asombrosamente avanzada, de toda persona. Y no nos quedamos tampoco en las personas que estaban en Costa Rica: se afirmaba que reconoceríamos y respetaríamos los derechos de cualquiera pueblo o nación. Era una Costa Rica que ya desde la cuna anunciaba su voluntad y su decisión de respetar a todos los demás pueblos y países. Para mí, esto es una síntesis espléndida de toda la teoría del Derecho Internacional Público, y de la que puede deducirse

también nuestra decisión esencial de no hacer la guerra, de no agredir, de no hostilizar sino de vivir en armonía con todas las demás naciones.

Y esto nos lleva enseguida al artículo 45, donde se establece el manejo de las relaciones exteriores como potestad de la junta gubernativa de elección popular:

*“La Junta entablará comunicaciones y correspondencia fraternal con los gobiernos de las otras provincias, concertando las relaciones de interés público y recíproco...”*

Aquí está la primera línea de nuestra historia diplomática, porque esto que se enuncia como función de la Junta es lo mismo que seguimos haciendo aquí: entablar comunicaciones y correspondencia fraternal con otros gobiernos, y concertar las relaciones de interés mutuo. Todas las veces que cada una de las personas que trabaja para este Ministerio, dentro y fuera de Costa Rica, realiza un acto propio de su función, desde presidir una negociación y pronunciar un discurso hasta imprimir una nota o atender una llamada telefónica, estamos efectuando lo mismo que en un contexto muy distinto ya estaba previsto desde 1821. Comunicarnos amigablemente con otros

países y desarrollar relaciones de interés mutuo, es la esencia de la diplomacia, la de entonces, la de ahora y la del futuro. Pasan las personas, cambian los medios, pero el objetivo de acercar a los seres humanos y hacer que se comprendan mejor sigue estando en el cimiento de la diplomacia costarricense. Por eso, los doscientos años del Pacto de Concordia no representan el recuerdo de algo que pasó, sino la reafirmación de nuestra vocación nacional.

Hace poco recordaba que para la celebración del bicentenario de la independencia se habló de cuatro pilares fundamentales: la Costa Rica histórica, la Costa Rica pacífica y solidaria, la Costa Rica capaz, y la Costa Rica descarbonizada. Cuatro columnas que, en gran medida, deben ser el cimiento de nuestro tercer siglo de vida independiente. Pero es sumamente interesante advertir que ya tres de ellos aparecen reflejados, de un modo u otro, en el Pacto de Concordia. Y el Pacto es también antecedente importante de ese otro hecho histórico que celebramos hoy: el anuncio de la eliminación del ejército por don José Figueres Ferrer, presidente de la Junta de Gobierno que entonces regía los destinos del país.

Hay una disposición del Pacto de Concordia que no ha llamado mucho la atención, pero que como antecedente de un país civilista y voluntariamente desarmado me resulta muy llamativa. Hasta 1821, la máxima autoridad española, que se llamaba gobernador o jefe político, tenía también la condición de comandante militar de Costa Rica. Sin embargo, en el artículo 39 del Pacto se estableció: *“En lo militar, se proveerá el mando general solamente que sea amenazada la seguridad, libertad o independencia de la provincia”*. En otras palabras, no habría un comandante general, sino que en cada pueblo la fuerza local quedaría bajo el mando del oficial de mayor jerarquía. Es decir : no se quería que hubiera una persona que tuviera bajo su mando a todos los soldados, con todas las armas y todos los cuarteles, por muy modestos que fueran. Mejor no correr riesgos con algún ambicioso de poder. Aunque claro que se podía nombrar un comandante en circunstancias muy graves, como hoy nuestra Constitución permite levantar fuerzas militares para la defensa del país, si fuera indispensable.

Hubo momentos en que tuvimos un ejército, e incluso un ejército relativamente importante, que bajo la dictadura que sufrió el país de 1917 a 1919 estaba llevándose el 20% del presupuesto nacional.

Caída la tiranía, con ella se cayó el ejército, aunque mucho más lentamente. Uno de los gobiernos que siguieron le cambió el nombre al Ministerio de Guerra por el de Seguridad Pública; otro convirtió el Cuartel Principal de San José en una escuela. Y todos le fueron quitando personal y recursos, al punto que ya para 1940 se decía que la unidad más grande del ejército costarricense era la banda de música. Estaba ya casi muerto, pero ese casi dejaba una puerta abierta que podía resultar muy peligrosa si alguien decidía devolverle la salud.

Quien propuso terminar definitivamente con las fuerzas armadas costarricenses fue don Fernando Lara Bustamante, a quien precisamente se le acaba de otorgar por esa razón el título de Benemérito de la Patria. Tenemos que sentirlo como cosa nuestra, porque ese ilustre costarricense fue tres veces Canciller, y le dio mucho brillo a la Casa Amarilla. Su idea, respaldada por otros eminentes juristas, tuvo eco en la Junta de Gobierno y llevó al histórico anuncio del 1° de diciembre. Once meses más tarde, el 7 de noviembre de 1949, la nueva Constitución Política de la República consagraba el trascendental principio “*Se proscribe el ejército como institución permanente*”.

El camino hacia la eliminación de las fuerzas armadas no fue, pues, antojadizo ni repentino, sino que era la culminación de una senda trazada desde 1821, cuando el Pacto, a la vez que la concordia entre los costarricenses, proclamó la concordia con otros pueblos y prefirió no establecer una comandancia general unificada salvo cuando hubiera una amenaza para la libertad e independencia de Costa Rica. Era mejor, se pensó en 1821, confiar en que la Junta de Gobierno estableciera lazos con otros gobiernos para concertar las relaciones de interés mutuo. Era mejor, se pensó en 1948, confiar en las armas de la diplomacia y el Derecho Internacional.

Y para que esos ideales sean efectivos, deben tener como complemento una diplomacia efectiva, no solo por la preparación y la mística de sus funcionarios, que la tienen hoy en abundancia, sino con la cantidad de recursos humanos y materiales que requiere. Casi todos los otros países del mundo tienen fuerzas armadas y fuerzas diplomáticas. Nosotros hemos elegido tener solamente las segundas. Por eso, en este 1° de diciembre y en cada 1° de diciembre que se celebre en lo sucesivo, para recordar la emisión del Pacto de Concordia y la abolición del ejército, debemos también tener presente y ayudar a crear conciencia de que la primera línea de defensa de la

independencia, la paz y la soberanía del país está en este Ministerio y las personas que aquí trabajan. Que es la labor de la Cancillería la garante de que se mantenga el sueño de quienes en 1821 expresaron en el Pacto de Concordia su deseo de que Costa Rica se conservara *“libre, unida, segura y tranquila por un pacto de unión y concordia.”*

¡Muchas gracias!